**REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-042/17**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

La solicitud de licencia con goce de haberes presentada por el Dr. Martín Moguillansky en su cargo de Ayudante de Docencia A con dedicación simple, desde el 30 de marzo y hasta el 30 de junio de 2017 con motivo de haber obtenido una beca en el marco del Programa de Beca Posdoctoral Comisión Fulbright – CONICET, Convocatoria 2016-2017;

**y CONSIDERANDO :**

Que en el presente cuatrimestre el Dr. Moguillansky cumple funciones de Auxiliar de Docencia en la asignatura “Lógica para Ciencias de la Computación”;

Que el Dr. Falappa, Profesor a cargo de la materia ha avalado el pedido de licencia presentado por el mencionado docente informando que sus funciones serán absorbidas por el resto de los miembros que participan del mismo y no se verá afectado su normal desarrollo en el presente cuatrimestre;

Que el Dr. Pablo Fillottrani, Coordinador del Área II: Teoría de Ciencias de la Computación ha dado su anuencia para otorgar lo solicitado;

Que resulta de interés para el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación la participación de los docentes en este tipo de convocatorias;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 07 de marzo de 2017**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Avalar la solicitud de licencia con goce de haberes presentada por el **Dr. Martín MOGUILLANSKY** (Leg. 11425 \*Cargo de Planta 27026011), en un cargo de Ayudante de Docencia “A” con dedicación simple, en el Área: II, Disciplina: Teoría de Ciencias de la Computación, asignatura **“Lógica para Ciencias de la Computación” (Cód. 5704)**, por el período comprendido entre el 30 de marzo y hasta el 30 de junio de 2017, en el marco del ARTICULO 5º) del “Reglamento de Licencias para el personal docente y de investigación de la Universidad Nacional del Sur y sus Establecimientos Secundarios”, para realizar una estadía de Investigación en “University of Pittsburgh”, Estados Unidos en el marco del Programa de Beca Posdoctoral Comisión Fulbright – CONICET, Convocatoria 2016-2017.-

**Art. 2°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos; tome razón la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.--------------------------------------------------------------------------------------------------------